

A C T A N° 1 5 1 0

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas // del día treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen -en ra// zón del asueto dispuesto para el día de ayer con motivo de conmemorarse el "Día del Abogado"- los señores Ministros doctores Raúl Antonio Filipigh y Jorge Ge// rardo García Cabello, bajo la Presidencia del primero de los nombrados por en// contrarse ausente en comisión de servicios en la ciudad de Pirané el Dr. Ramón/ Ulises Córdova, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. En este/ estado Secretaría informa que, el señor Presidente titular, Dr. Ramón Ulises // Córdova, en virtud del Art. 30, inc. 10° del Decreto-Ley N° 009/74, ha dictado/ las Resoluciones N°s. 107/84, por la cual concede la FERIA JUDICIAL a la Ofi-// cial Superior de Segunda de Contaduría, señora Delia Encina de Miño, que le fue// ra prorrogada por razones de servicio, a partir del día 27 del corriente mes y/ hasta el 5 de setiembre próximo, inclusive; 108/84, por la cual dispone que la/ Auxiliar de la Asesoría de Menores e Incapaces y Defensoría de Pobres y Ausen-// tes, señora Nora Lilian Acosta de Palacio, cumpla nuevamente servicios en hora-// rio matutino, a partir del día 27 del corriente mes y 109/84, afectando a la // Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, a la aspirante señorita / Elba María Francisca Quintana. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tenerlas presente. SEGUNDO: Sr. Juan Carlos Peña, s/pe// dido (Nota N° 2876/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, por la cual el / ex-agente de este Poder, solicita se le abone lo que en concepto de vacaciones/ proporcionales no gozadas le corresponda, como asimismo cualquier otro emolumen// to pendiente de liquidar; atento al informe de Secretaría dando cuenta que al / presentante se le dio de baja a partir del día 1° del corriente mes (V.Acuerdo/ N° 1506, punto 11°), luego de una licencia sin goce de haberes por el término / de seis meses (1°-2 al 31-7-84), conforme a lo establecido por Acuerdo N° 1093, punto 14°, ACORDARON: 1°) Disponer que por División Contaduría se liquide y pa-// gue al señor Juan Carlos Peña, el importe correspondiente a un mes de sueldo ac-// tual, en relación al tiempo trabajado durante el corriente año, conforme al car-// go presupuestario de Auxiliar. 2°) Cualquier otro emolumento que le pudiere co-// rresponder. TERCERO: Escribiente María Cristina Monti, su pedido (Nota N° 2901/ 84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, por la cual la agente de figuración en el epígrafe peticiona se le otorguen los días de licencia pendientes de usu-// fructuar correspondientes a la FERIA JUDICIAL del período diciembre 1983-enero/

///....

..// 1984; atento a lo resuelto en el Acuerdo N° 1499, punto 9°, ACORDARON: // Acceder a lo solicitado, concediendo la licencia a partir del día 18 y hasta el 27 de setiembre del año en curso, inclusive. CUARTO: Auxiliar Lidia Arruabarrena de Salinas, solicita licencia pre-parto (Nota N° 2899/84-Sec.Adm. y Sup.). / Visto la nota aludida y la certificación médica adjunta; atento a lo dispuesto/ por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la primera parte de licencia por maternidad, a partir // del día 27 del corriente mes y hasta el día 10 de octubre próximo, inclusive. / QUINTO: Régimen de contrataciones. Visto que la Resolución N° 512 del Ministe- / rio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, actualiza la escala de // montos topes establecidos por el Artículo 25, inciso 1°, apartados a), b) y c), incisos 2° y 3°, apartado a) del Decreto-Ley N° 576/72 de Contabilidad de la // Provincia y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 33° del Cuerpo de normas/ citado precedentemente, corresponde actualizar los montos fijados en el Acuerdo N° 1493, punto Primero. Por ello, ACORDARON: 1°) Ampliar el monto establecido / en el Art. 1° del punto Primero del Acuerdo N° 1493, hasta la suma de Pesos ar- gentinos novecientos cuarenta y tres mil quinientos (\$a. 943.500.-). 2°) Am- // pliar el monto establecido en el Art. 2° del punto Primero del Acuerdo N° 1493, hasta la suma de Pesos argentinos treinta y seis mil quinientos (\$a. 36.500.-). SEXTO: Juez del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2, Dr. Rubén Castillo/ Giraudó, su pedido (Nota N° 2913/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada,/ por la cual el titular del Juzgado de referencia manifiesta su interés en parti- cipar en las "Décimas Jornadas Nacionales de Derecho Penal", a realizarse en la ciudad de Corrientes del 3 al 8 de setiembre próximo; atento a la importancia / del evento, ACORDARON: Auspiciar la concurrencia del peticionante a las referi- das Jornadas, en representación de este Poder Judicial, con gastos de inscrip- ción, traslado y viáticos correspondientes pagos. SEPTIMO: Oficial Auxiliar // Néstor René González, solicita justificación de inasistencias (Nota N° 2959/84- Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y el certificado médico acompaña- do; atento a lo dispuesto por el Art. 22° del Régimen de Licencias de este Po- der Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera el/ mencionado agente, desde el 9 al 23 del corriente mes, inclusive. OCTAVO: Juez/ del Juzgado en lo Civil, Comercial y Administrativo N° 4, Dr. Adolfo Enrique // Philippeaux, solicita ampliación de plazos para dictar sentencias (Nota N° 2922

///..

Corresponde ACTA N° 1510/84.-



..// 84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, por la cual el titular de la / dependencia mencionada solicita ampliación general de plazos para dictar senten / cias; teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 167° del Código Procesal Ci- / vil y Comercial de la Provincia y la nómina de expedientes a fallo presentada, / ACORDARON: Conceder la ampliación de plazos para dictar sentencia, por el térmi / no de noventa (90) días hábiles, a partir de la fecha. NOVENO: Auxiliar Elba // Giménez, su pedido (Nota N° 2886/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, // por la cual la agente que se menciona en el epígrafe solicita se contemple la / posibilidad de ser trasladada a una dependencia del fuero civil; y siendo que / razones de servicio tornan desaconsejable acceder a lo peticionado, ACORDARON: / No hacer lugar. DECIMO: Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Administrati- / vo N° 4, Dr. Adolfo Enrique Philippeaux, su pedido (Nota N° 2877/84-Sec.Adm. y / Sup.). Visto y considerando: la nota aludida por la cual el titular del Juzgado que se menciona en el epígrafe solicita -entre otras medidas- la afectación del personal que menciona y atento a lo resuelto en el punto precedente, ACORDARON: Estar a lo allí dispuesto, teniendo presente las demás medidas solicitadas. // DECIMO PRIMERO: Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Administrativo N° 2, / Dra. Telma C.Bentancur, solicita ampliación de plazos para dictar sentencia. // Visto la nota elevada por la titular de la dependencia mencionada, por la cual / solicita nueva ampliación de plazos para dictar sentencias; atento a lo informa / do por Secretaría al respecto, lo dispuesto por el Art. 167° del Código Proce- / sal Civil y Comercial de la Provincia y teniendo en cuenta la nómina de expe- / dientes a fallo presentada, ACORDARON: Conceder la ampliación de plazos solici- / tada, por el término de noventa (90) días hábiles, a partir del 31 del mes y // año en curso. DECIMO SEGUNDO: Incone S.A. s/denuncia (Nota N° 2908/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la presentación efectuada por la firma Incone S.A., denunciando al Oficial de Justicia Rodolfo Américo Cherneca, por presunto incumplimiento de // sus funciones; y considerando: que de la aludida presentación resulta "prima fa / cie" la imputación de la comisión de un ilícito penal por parte del mencionado / Oficial de Justicia, correspondiendo disponer las medidas conducentes al escla- / recimiento de los hechos, ACORDARON: 1°) Remitir la denuncia y documentación // acompañada, previa extracción de fotocopias, al Juzgado en lo Criminal y Correc / cional en turno que corresponda, a los efectos pertinentes. 2°) Disponer la ins / trucción de un Sumario Administrativo, a fin de deslindar responsabilidades, de

///...

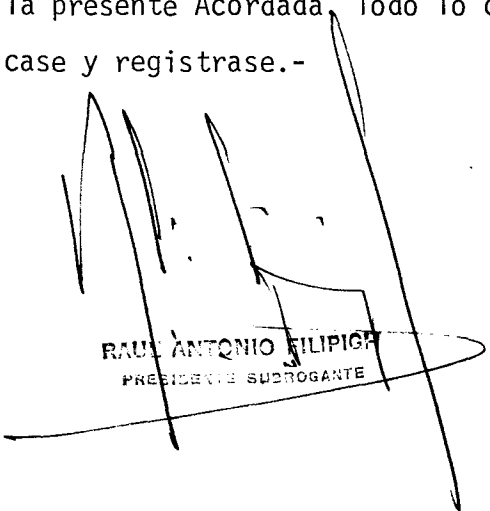
..// signando Instructor a la Secretaría en lo Civil, Comercial, Administrativo y de Competencia Originaria de este Superior Tribunal de Justicia, Dra. Elsa Alcira Cabrera de Dri, quien a su vez nombrará al Secretario que la asistirá. DECIMO TERCERO: Juez de Paz de Menor Cuantía de Palo Santo, Juan Carlos Gleria, su pedido / (Nota N° 2940/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto y considerando la nota de referencia, por la cual el titular del Juzgado de figuración en el epígrafe solicita se contemple la posibilidad de autorizarlo a concurrir a los Cursos de perfeccionamiento y actualización a dictarse en esta ciudad, a partir del día 3 de setiembre próximo; / atento a las razones expuestas, ACORDARON: Acceder a lo peticionado. DECIMO CUARTO: Oficial de Justicia, Rodolfo Américo Cherneca, su pedido de licencia sin goce de haberes (Nota N° 2903/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, por la cual / el agente de mención solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes por el / término de dos meses; atento a lo resuelto en el punto Décimo Segundo del presente Acuerdo e informando Secretaría de que se encuentra pendiente de cumplir la // sanción de suspensión que le fuera impuesta en el Expediente N° 444-F° 36-Año: // 1980, caratulado: "CHERNECA, R.A. s/Sumario Administrativo", ACORDARON: No hacer / lugar a la licencia sin goce de haberes solicitada. DECIMO QUINTO: Llamado a Concurso de Competencia. Visto la necesidad de proveer la designación del Oficial Superior de Primera de Cámara del fuero Civil y Comercial (ex-Jefe de Despacho de / Cámara), por el traslado del señor Aníbal Ireneo Franco a la Secretaría en lo Civil, Comercial, Administrativo y de Competencia Originaria de este Superior Tribunal. Que conforme a lo dispuesto en la Acordada N° 1506, punto 15°, corresponde / llamar a concurso para tales efectos. Que, en consecuencia, corresponde aprobar / el programa respectivo e integrarse el Tribunal Examinador a fin de que el mismo / recepcione y califique las pruebas correspondientes. Por todo ello, ACORDARON: // 1°) Llamar a concurso de competencia entre el personal de las dos categorías inmediatas inferiores de las tres Circunscripciones Judiciales, a fin de cubrir el // cargo de Oficial Superior de Primera de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. 2°) Dicho concurso se realizará en Formosa, el día 19 de noviembre del / año en curso, a las 16:00 horas en dependencias de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. 3°) Los interesados deberán registrar su inscripción hasta las 12:30 horas del día 15 del mes y año citados precedentemente, por ante la Secretaría de Superintendencia, pudiendo hacerlo por pieza postal certificada, en cuyo /

///....

Corresponde ACTA N° 1510/84.-



..// caso se tendrá como fecha de presentación la correspondiente al matasello respectivo o de remisión. 4°) Aprobar el programa respectivo el que, en planillas que se anexan, forma parte de la presente. 5°) Integrar el Tribunal Examinador con los miembros de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, // doctores Belkys Edith Diez de Cardona; Emilio Lotto y Lucrecia Marcelina Rojas de Badaró, quienes recepcionarán y calificarán las pruebas respectivas, debiendo elevar el resultado del concurso al Excmo. Superior Tribunal de Justicia. / 6°) Autorizar a la Presidencia a resolver cualquier situación no prevista en / la presente Acordada. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


RAÚL ANTONIO FILIPICH
PRESIDENTE SUBROGANTE


JORGE GERARDO GARCÍA CABELLO
MINISTRO

Corresponde ACTA N° 1510/84.-



PROGRAMA PARA EL CARGO DE OFICIAL SUPERIOR DE PRIMERA DE
CAMARA DEL FUERO CIVIL Y COMERCIAL

A) T E O R I C O

TEMA I: Organización del Poder Judicial de la Provincia de Formosa. Circunscripciones Judiciales. Fuero Criminal (competencia / funcional). Fuero Civil y Comercial. Tribunal del Trabajo. / Juzgados de Paz de Mayor y Menor Cuantía. Breves nociones / sobre su organización y competencia.

Ministerios Públicos. Organización. Funciones. Competencia / funcional.

Juzgado de Menores. Competencia. Competencia en materia civil. Tribunal de Alzada en materia de menores. El Ministerio Público en el Tribunal de Menores. Fuero ordinario y // Fuero federal en materia civil.-

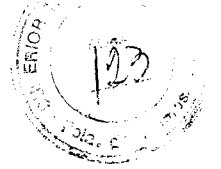
TEMA II: Recusación sin expresión de causa, recusación con expresión de causa, oportunidad. Tribunal competente para conocer de / la recusación. Forma de deducirla. Términos judiciales: concepto, carácter y clases; forma de computarlos, suspensión. Notificaciones en general, formas; notificaciones por edictos.-

TEMA III: Recursos: concepto, reposición, procedencia, apelación, formas de concederlo. Nulidad procesal, concepto; modos y oportunidad de alegarla; subsanación. Facultades ordenatorias e instructorias de los jueces. Apelación de las sentencias de definitivas de los jueces de Paz y de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Administrativo. Costas, principio general. Vencimiento parcial y mutuo. Nociones sobre derecho de familia. Conocimiento de los principales institutos.-

TEMA IV: Recursos de apelación. Expresión de agravios. Contenido. Dedución del recurso. Traslado de la expresión de agravios. / Fundamento de las apelaciones diferidas, actualización de / cuestiones y pedido de apertura a prueba. Prueba en segunda

///...

Corresponde ACTA N° 1510/84.-



...///

instancia: cuándo procede y forma de producción. Apelación en /
relación: procedencia, fundamentación y trámite. Examen de la /
forma de concesión del recurso.-

TEMA V: Llamamiento de autos en Segunda Instancia. Sorteo de la causa./
Libro de sorteos. Acuerdo y sentencia. Mayoría. Disidencia. Po-
deres del tribunal. Providencias de trámite. Omisiones de la //
sentencia de Primera Instancia. Adecuación de costas y honora-/
rios al resultado del recurso. Honorarios en Segunda Instancia:
normas arancelarias aplicables. Intervención del Ministerio Pú-
blico en la Alzada.-

TEMA VI: Queja por recurso denegado: requisitos y trámite. Recursos ex-/
traordinarios. Enunciación. Generalidades y requisitos. Domici-
lio en la Alzada. Falta de constitución: efectos. Cédulas. No-/
ciones y requisitos. Oficios. Devolución de los autos a Primera
Instancia.-

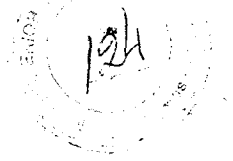
TEMA VII: Escritos judiciales. Presentación. Agregación de escritos. Fo-/
liatura. Traba. Facultades del Secretario de Alzada. Obligacio-
nes de los empleados y del Jefe de Despacho. Encuadernación de/
las sentencias. Acumulación de procesos. Sanciones a Magistra-/
dos y Funcionarios. Abogados. Apelación de sanciones. Término./
Tribunal de Alzada.-

B) P R A C T I C O

- 1) Mecanografía: dictado, copia, redacción.
- 2) Proveído de radicación en Cámara de expediente apelado.
- 3) Confeccionar cédula de notificación de sentencia.
- 4) Certificación sobre deserción de recurso por no presentación
de agravios.
- 5) Certificación presentación tardía de expresión de agravios.

////....

Corresponde ACTA N° 1510/84.-



...///

- 6) Proveer haciendo lugar a la excusación de un Camarista.
- 7) Confeccionar acta de absolución de posiciones.
- 8) Confeccionar acta de declaración testimonial.
- 9) Confeccionar acta de sorteo de expedientes.

A handwritten signature consisting of several vertical strokes and a large loop at the bottom.

A handwritten signature consisting of a large, stylized letter 'P' with a horizontal stroke at the bottom.